



# Resolución Directoral

N° 0404 -2023-MTC/21

Lima, 29 DIC. 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° 2785-2023-MTC/21.ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 739-2023-MTC/21.OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1218-2023-MTC/21.OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

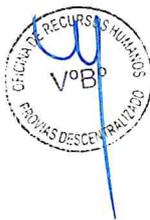


**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Que, el Artículo 1 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado –PROVIAS DESCENTRALIZADO ,aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, en adelante “el Manual de Operaciones” establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO, tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;



Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nro. 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, por Resolución Ministerial N° 723-2015-MTC/01.02, se define al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Entidad Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02 de fecha 21 de febrero de 2018 se aprobó el Clasificador de Cargos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como un documento técnico normativo que establece la descripción de las clases de cargos que requiere el Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- PROVIAS DESCENTRALIZADO, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 426-2022-MTC/21 se aprueba la actualización del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de PROVIAS DESCENTRALIZADO, el cual establece los cargos por grupos ocupacionales, sus funciones y requisitos mínimos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0475-2022-MTC/21 de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba la Actualización final del año 2022 del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02, y reordenado por Resolución Directoral N° 316-2020-MTC/21;



Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, para lo cual tiene entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el de Organización del trabajo y su distribución, que define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas, y que comprende los procesos de diseño de los puestos y administración de puestos;



Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;



Que, en el marco de los numerales 6.4.1.2 y 6.4.1.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, señala que:

#### **6.4. Administración del CAP Provisional** (...)



# Resolución Directoral

6.4.1.2. *Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido.*

(...)

6.4.1.4. *Las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la ORH, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia.*



Que, se mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 050-2023-MTC/21.ORH de fecha 27 de junio de 2023, se aprueba la Primera Actualización del CAP Provisional de PROVIAS DESCENTRALIZADO para el año 2023 y posteriormente, mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 066-2023-MTC/21.ORH de fecha 01 de agosto de 2023, se rectifica el error material contenido en el "Resumen cuantitativo del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional";



Que, en ese sentido la Oficina de Recursos Humanos mediante Memorando N° 2785-2023-MTC/21.ORH de fecha 01 de diciembre de 2023, solicita la formalización del CAP Provisional, indicando que no se tiene previsto realizar más actualizaciones en el año 2023, por lo que solicita la formalización del CAP Provisional;



Que, mediante Memorando N° 739-2023-MTC/21.OPP de fecha 12 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que: "(...) *La Oficina de Recursos Humanos aprobó con Resolución N° 050-2023- MTC/21.ORH de fecha 27.06.2023 la primera actualización del CAP Provisional de Provias Descentralizado del presente año 2023, la cual contó con el Informe N° 317-2023- MTC/21.OPP de esta oficina con fecha 16.06.2023 y posteriormente se emite la Resolución N° 066-2023-MTC/21.ORH de fecha 01.08.2023 que corrige el error material en el cuadro denominado "Resumen Cuantitativo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional". Finalmente, en línea a la normativa general y específica vigente, corresponde formalizar y compendiar las actualizaciones del CAP Provisional de Provias Descentralizado realizadas en el transcurso del año fiscal 2023 antes del 31 de diciembre, mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, sin necesidad de emitir un nuevo informe técnico de esta oficina, toda vez que, no existe una nueva propuesta de actualización de CAP Provisional, por lo expuesto, se confirma la opinión técnica del Informe N° 317-2023- MTC/21.OPP.*"



Que, mediante el Informe N° 1218-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, con los documentos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y

Presupuesto considera viable la propuesta de Formalización del CAP Provisional en el marco del numeral 6.4.1.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;



Con el visto bueno de las Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada uno en el marco de sus competencias;

De conformidad con la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH- "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos- MCC y del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional" y , en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado –PROVIAS DESCENTRALIZADO , aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Formalización del Cuadro para Asignación de Personal- CAP Provisional del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO del año fiscal 2023, el cual en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su anexo en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.



**Regístrese y comuníquese.**



Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS  
Director Ejecutivo (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO